

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
05 ENE 2021	
NOTA	
RESOLUCION N°	



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

RESOLUCION N° **22165**

VISTO:

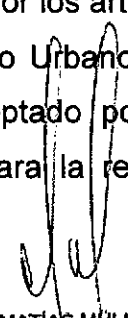
El expediente CO-0062-01613857-0 (PPC) y;


CONSIDERANDO:

Que, la situación planteada implica una excepción a la Ordenanza N° 11.748 que, si bien resulta admisible desde el punto de vista urbanístico ya que se ha observado el caso particular entendiendo la propuesta presentada no genera impacto urbano negativo, ni de mayor relevancia (foja 67) y, sólo sería viable mediante la autorización del Honorable Concejo Municipal, dado que se trata de un hecho generador de mayor valor susceptible de ser encuadrado por la Sexta Parte del citado cuerpo normativo, mediante la suscripción del correspondiente Convenio Urbanístico.

Que, en las actuaciones administrativas CO-0062-01613857-0, se solicitan excepciones para la obtención de un Permiso de Ampliación de Obra por excepción del inmueble ubicado en calle Crespo N° 3.131, Distrito C2b - Centralidad en corredores viales principales tipo 1, propiedad del Sr. Jorge Luis Tossolini - D.N.I. N° 12.474.829, y que tales excepciones resultan en un mayor aprovechamiento del indicador urbanístico Factor de Ocupación Total – F.O.T. correspondientes a la Ordenanza N° 11.748 de la parcela en cuestión. Los estudios realizados por las áreas técnicas determinaron, para este caso, que la superficie exigible para el cumplimiento del indicador F.O.T. tiene un excedente de 109.20 m² (foja 67), y si bien los excedentes citados no conllevan un impacto negativo, se debe evaluar el cálculo de mayor valor adquirido.

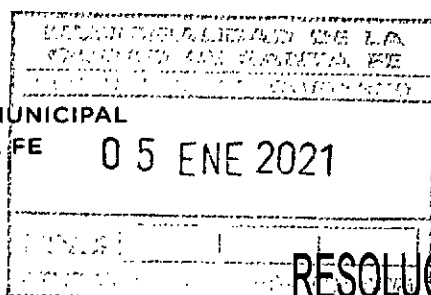
Que, en virtud de las circunstancias mencionadas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, estimó conveniente encuadrar la situación en análisis en lo establecido por los artículos 99° a 103° de la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, aconsejando la celebración de un Convenio Urbanístico, lo que fue aceptado por el solicitante (foja 79) cuyo objeto será la provisión de materiales para la realización de obras de remodelación de la Estación de Las Lomas.


MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal


LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz





RESOLUCION Nº 22165

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

Art. 1º: Apruébase el proyecto de Convenio Urbanístico que, como Anexo, forma parte de la presente y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción con el Sr. Jorge Luis Tossolini - D.N.I. Nº 12.474.829 en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Crespo Nº 3.131, Distrito C2b.

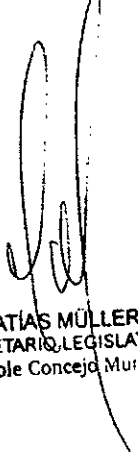
Art. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Permiso de Ampliación de Obra al inmueble ubicado en calle Crespo Nº 3.131, Distrito C2b, propiedad del Sr. Jorge Luis Tossolini - D.N.I. Nº 12.474.829.

Art. 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar por parte del Sr. Jorge Luis Tossolini, la contraprestación correspondiente conforme a las especificaciones de la cláusula segunda del proyecto del Convenio Urbanístico que se aprueba en el Art. 1º y forma parte de la presente.

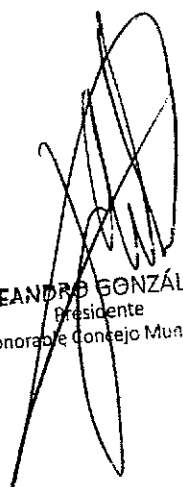
Art. 4º: Exímase al Señor Jorge Luis Tossolini del cumplimiento del Art. 82º de la Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, en lo que refiere al indicador Factor de Ocupación Total – F.O.T., en la propiedad citada en el Art. 1º.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de diciembre de 2020.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01613857-0 (PPC)

19.01.2021

PROMULGADA POR DECRETO N° tácita
FECHA: 19.01.2021.
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL